

MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

## Resolución Suprema

N° 068-2022-IN

Lima, 28 de marzo de 2022

VISTOS, la solicitud del 19 de diciembre de 2019, presentada por la ciudadana de nacionalidad dominicana DALMA BEATRIZ DE LA CRUZ PEREZ, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 001102-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 2 de diciembre de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000084-2022/IN/OGAJ, del 21 de enero de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo Nº LM190406758, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad dominicana DALMA BEATRIZ DE LA CRUZ PEREZ quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 001102-2021-SGTM/MIGRACIONES, del 2 de diciembre de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad dominicana DALMA BEATRIZ DE LA CRUZ PEREZ cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el procedimiento 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

Que, mediante Dictamen Nº 129-2021-MIGRACIONES-OAJ, del 9 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad dominicana DALMA BEATRIZ DE LA CRUZ PEREZ, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);









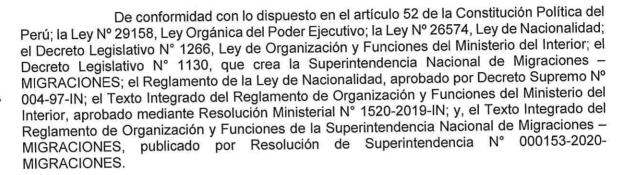




RNAQUE I.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana DALMA BEATRIZ DE LA CRUZ PEREZ, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana DALMA BEATRIZ DE LA CRUZ PEREZ en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del

Interior.

Registrese y comuniquese.

JOSÉ PEDRÓ CASTILLO TERRONES Presidente de la República ALFONSO CHÁVARRY ESTRADA MINISTRO DEL INTERIOR